



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0005869-MB-2015//**4173-HCD-2015** – DESPACHO N° 29 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0005869-MB-2015//**4173-HCD-2015**; Ref. a: Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Dra. Negro Laura Silvina, y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de Enero de 2015, se firma el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Dra. Negro Laura Silvina, para el servicio "Gestión, y Asesoramiento de Trámites Administrativos de las distintas Organizaciones No Gubernamentales del Distrito, que solicitan colaboración a éste Municipio", comprendiendo los meses de Enero a Junio de 2015;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente Contrato;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar los Convenios suscriptos;

Que a fs. 08 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5295

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dra. Negro Laura Silvina y la Municipalidad de Berazategui, obrantes a fs. 3 del Expediente N° 4011-0005869-MB-2015//4173-HCD-2015.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Servicios objeto del presente Contrato.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Abril de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.